

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-DA-UCC-LPL-003/2025
“ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL CCLJ”.

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **14 (catorce) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante de la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente y el representante del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, siendo este el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, designado mediante la **01ª Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 (dos mil veinticinco)**, del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 36, numeral 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, numeral 6.31 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales; el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité **CCLJ-DA-UCC-LPL-003/2025 “ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL CCLJ”**, con fundamento en el artículo 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

Antecedentes:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó la convocatoria** de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://cclj.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **11 (once) de abril de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Fecha y hora de publicación de las bases:	11 de abril de 2025 a partir de las 16:00 horas en el Portal Electrónico de la “CONVOCANTE”.
--	--

Acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones:	24 de abril de 2025 a las 10:00 horas.
---	--

Plazo para presentar preguntas para junta de aclaraciones	
Plazo para presentar:	A partir del 11 de abril de 2025, hasta el 15 de abril de 2025 a las: 10:00 horas.

Registro para la presentación de “PROPUESTA”.	
Fecha:	24 de abril de 2025
Horario de Registro:	De las 09:30 a las 09:59 horas

Lugar de presentación física	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.	Hora de inicio del acto:	10:00 horas
Presentación mediante correo electrónico:	carlos.lopez@ccljalisco.gob.mx ucc@ccljalisco.gob.mx	Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Junta de aclaraciones	
Fecha:	21 de abril de 2025
Horario de Registro:	De las: 10:30 horas A las: 10:59 horas
Hora de Inicio del Acto:	11:00 horas
Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Acto de resolución de "FALLO"	
Fecha:	Conforme al artículo 65 numeral 1 fracción tercera y 69 en la ley, podrá emitirse dentro de los veinte días posteriores a la apertura de proposiciones y en caso de ser necesario diferirse por otros veinte días.
Publicación Digital:	https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/

Muestras Físicas:	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

Visita de Campo	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

3. Con fecha **21 (veintiuno) de abril de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y un representante de la Dirección Administrativa en su carácter de Área Requirente, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se contó con la asistencia de ningún interesado ni se recibió pregunta alguna, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se cargó en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>

4. Con fecha **24 (veinticuatro) de abril 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, un representante de la Dirección Administrativa en su carácter de Área Requirente, se llevó a cabo la **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases de la licitación, un total de 04 (cuatro) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 4.3.1 de las bases; mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitantes
1	YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ
2	DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.
3	CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V.
4	INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la

documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requiriente y de la Unidad Centralizada de Compras; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.					
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.					
Número	Nombre del Documento	Licitantes			
		YOSELINE ESTEFANIA PEREZ ALVAREZ	DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.	CONTROL E INGENIERIA VP, S.A. DE C.V.	INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V
1	Propuesta Técnica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
2	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
3	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
4	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
5	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
6	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
7	Anexo 8 – Aportación 5 al Millar.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
8	Anexo 9 – Formato de Muestras Físicas (<i>No aplica para el presente proceso.</i>)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
9	Constancia de Visita de Campo (<i>No aplica para el presente proceso.</i>)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
10	Anexo 13 – Manifiesto bajo protesta de decir verdad.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
11	Documento que avale que actualmente cuenta con la certificación de la Norma Oficial Mexicana para "Equipos contra incendio-Extintor-Servicio de Mantenimiento y Recarga", NOM-154-SCFI-2005 para categorías 1, 2 y 5.	Sujeto a revisión	Si presenta	No presenta	Si presenta
5.4.2 Documentos públicos.					
12	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
13	Declaración anual del ISR.	Si presenta	Si presenta	No presenta	Si presenta
14	Declaración mensual del ISR.	Sujeto a revisión	Si presenta	No presenta	Si presenta
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
16	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
17	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta

6. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitantes	a) Propuesta económica por escrito	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ	Si presenta	\$98,368.00 (Noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).
2	DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.	Si presenta	\$47,870.88 (Cuarenta y siete mil ochocientos setenta pesos 88/100 Moneda Nacional).
3	CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V.	Si presenta	\$55,100.00 (Cincuenta y cinco mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional).
4	INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V.	Si presenta	\$105,278.82 (Ciento cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 82/100).

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el punto 13. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DEL "LICITANTE" de las bases; de la cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1.YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	a) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria. I. Emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). II. Original. III. A nombre del "LICITANTE". IV. Con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación. V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. El domicilio deberá coincidir con el señalado en el Anexo 4 – Acreditación. VII. El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	- 01 (una) foja de la caratula de la constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ., de fecha 14 de marzo de 2025 con domicilio en La Moraleja, número 1629 interior 170, Colonia Campo Real C.P. 45134, Zapopan, Jalisco.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple de la siguiente documentación: - 01 (una) foja de la caratula de la constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ. , de fecha 14 de marzo de 2025. Sin embargo, dicha constancia está incompleta e ilegible , por lo que no es posible corroborar la actividad económica, ni ser verificada con el código QR plasmado, además de que la fecha de expedición esta fuera de plazo establecido, debiendo tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, acorde a lo solicitado en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	NO PRESENTO.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que no presento documentación alguna, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. I. Emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

	<ul style="list-style-type: none"> II. En sentido positivo u opinión sin opinión. III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE". VII. El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre de YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ , de fecha 21 de abril de 2025 con folio 17452494688381376705131, mediante el cual se emite una opinión positiva
Motivo del incumplimiento	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre de YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ, de fecha 21 de abril de 2025 con folio 17452494688381376705131, mediante el cual se emite una opinión positiva <p>Sin embargo, dicha opinión es ilegible, por lo que no es posible ser verificada con el código QR plasmado; adicional a que, no acompañó el acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme se solicita en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

5.4.2 Documentos públicos.

Documento solicitado en bases	<p>e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). II. En sentido positivo III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ , de fecha 14 de marzo de 2025 con número de folio 25NB4257201 mediante el cual se emite una opinión positiva.
Motivo del incumplimiento	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ, de fecha 14 de marzo de 2025 con número de folio 25NB4257201 mediante el cual se emite una opinión positiva. <p>Sin embargo, dicha opinión está ilegible, por lo que no es posible corroborar con el código QR plasmado, además de que la fecha de expedición esta fuera de plazo establecido, debiendo tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, acorde a lo solicitado en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

Debido a lo anterior, se concluye que la licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en los incisos a), c), d) y e) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.1.4 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	2.DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
<p>El licitante DALICOSER GROUP S.A. DE C.V., no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:</p>	
5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	c. Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250100280201, a nombre de DALICOSER GROUP S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$1,906.00, consistente en 03 fojas;
Motivo del incumplimiento	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible la siguiente documentación:</p> <p>- Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250100280201, a nombre de DALICOSER GROUP S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$1,906.00, consistente en 03 fojas;</p> <p>Sin embargo, omitió presentar la declaración, el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales, y el informe de registro de pago; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. <ol style="list-style-type: none"> Emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En sentido positivo u opinión sin opinión. Original. A nombre del "LICITANTE". Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE". El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 16 de abril de 2025, con número de folio 17448341876711373097524, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de DALICOSER GROUP S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo del incumplimiento	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple de la siguiente documentación:</p> <p>- Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 16 de abril de 2025, con número de folio 17448341876711373097524,</p>

mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.**, misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.

Sin embargo, no acompañó el acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme se solicita en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en los incisos c) y d) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.1.4 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	3.CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V.**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	a. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria. I. Emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). II. Original. III. A nombre del "LICITANTE". IV. Con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación. V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. El domicilio deberá coincidir con el señalado en el Anexo 4 – Acreditación. VII. El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	- Copia simple legible de constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V., de fecha 01 de abril de 2025, con domicilio ubicado en la Calle Córdoba, número 2562 interior 14 A, Colonia Providencia C.P.44630, Guadalajara, Jalisco, misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo del incumplimiento	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple legible de constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V., de fecha 01 de abril de 2025, misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado. <p>Sin embargo, la actividad económica no es acorde al objeto de la presente licitación situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	b. Declaración anual del ISR. Copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2024 para personas morales y para personas físicas presentar 2023 completa, a nombre del "LICITANTE", acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	NO PRESENTO.

Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que no presento documentación alguna, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
----------------------------------	--

5.4.2 Documentos públicos.

Documento solicitado en bases	c. Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	NO PRESENTO.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que no presento documentación alguna, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.2 Documentos públicos.

Documento solicitado en bases	d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. I. Emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). II. En sentido positivo u opinión sin opinión. III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE". VII. El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 16 de abril de 2025, con número de folio 17448342413241373098286, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple de la siguiente documentación: - Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 16 de abril de 2025, con número de folio 17448342413241373098286, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado. Sin embargo, no acompañó el acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme se solicita en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el incisos a), b), c) y d) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.1.4 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	4. INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V. , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de	

Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	c. Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250240993983, a nombre de INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 20 fojas;
Motivo del incumplimiento	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250240993983, a nombre de INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 20 fojas; <p>Sin embargo, omitió presentar el acuse, comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales, e informe de registro de pago; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	<p>d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <ol style="list-style-type: none"> Emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En sentido positivo u opinión sin opinión. Original. A nombre del "LICITANTE". Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE". El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 21 de abril de 2025, con número de folio 17452795940021377270424, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo del incumplimiento	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 21 de abril de 2025, con número de folio 17452795940021377270424, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V., misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado. <p>Sin embargo, no acompañó el acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme se solicita en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases,

incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en los incisos c) y d) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.1.4 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

8. Con fecha **28 (veintiocho) de abril de 2025 (dos mil veinticinco)**, se recibió el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente, con número de oficio **CCLJ/DA/076/2025**, suscrito por Gilberto Ortega Valdés, en su carácter de Director Administrativo y Carlos Guillermo López Obregón, en su carácter de Coordinador de Mantenimiento adscrito a la Dirección Administrativa, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ** no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 5.4.1 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).	NO CUMPLE , ya que, si bien presenta propuesta técnica de conformidad al anexo incluido en las bases, no presentó la documentación requerida en el anexo 1 especificaciones de acuerdo con lo señalado en el presente inciso, omitiendo acompañar el documento que avale que actualmente cuenta con la certificación de la Norma Oficial Mexicana para "Equipos contra incendio- Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga", NOM-154-SCFI-2005, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
k)	Documento que avale que actualmente cuenta con la certificación de la Norma Oficial Mexicana para "Equipos contra incendio-Extintor-Servicio de Mantenimiento y Recarga", NOM-154-SCFI-2005 para categorías 1, 2 y 5.	NO CUMPLE , ya que no presentó la documentación solicitada.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos a) y k), del punto 5.4.1 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.** no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 5.4.1 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).	NO CUMPLE , ya que, si bien presenta propuesta técnica de conformidad al anexo incluido en las bases, no presentó la documentación requerida en el anexo 1 especificaciones de acuerdo con lo señalado en el presente inciso, precisando que si bien acompaño dictamen de inspección N° ASA-330, referente a la NOM-154-SCFI-2005, este documento se encuentra a nombre de EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V., siendo esta una razón social distinta a la del licitante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
k)	Documento que avale que actualmente cuenta con la certificación de la Norma Oficial Mexicana para "Equipos contra incendio-Extintor-Servicio de Mantenimiento y Recarga", NOM-154-SCFI-2005 para categorías 1, 2 y 5.	NO CUMPLE , ya que, si bien presenta dictamen de inspección N° ASA-330, referente a la NOM-154-SCFI-2005, este documento se encuentra a nombre de EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V., siendo esta una razón social distinta a la del licitante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos a) y k), del punto 5.4.1 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	CONTROL E INGENIERÍA VP, S.A. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **CONTROL E INGENIERÍA VP, S.A. DE C.V.** no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 5.4.1 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).	NO CUMPLE , ya que, si bien presenta propuesta técnica de conformidad al anexo incluido en las bases, no presentó la documentación requerida en el anexo 1 especificaciones de acuerdo con lo señalado en el presente inciso, omitiendo acompañar el documento que avale que actualmente cuenta con la certificación de la Norma Oficial Mexicana para "Equipos contra incendio- Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga", NOM-154-SCFI-2005, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
k)	Documento que avale que actualmente cuenta con la certificación de la Norma Oficial Mexicana para "Equipos contra incendio-Extintor-Servicio de Mantenimiento y Recarga", NOM-154-SCFI-2005 para categorías 1, 2 y 5.	NO CUMPLE , ya que no presentó la documentación solicitada.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos a) y k), del punto 5.4.1 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.** no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 5.4.1 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.1		Listado de documentos obligatorios.
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).	NO CUMPLE , ya que, si bien presenta propuesta técnica de conformidad al anexo incluido en las bases, no presentó la documentación requerida en el anexo 1 especificaciones de acuerdo con lo señalado en el presente inciso, precisando que si bien acompaño dictamen de inspección N° TC1731, referente a la NOM-154-SCFI-2005, este documento se encuentra a nombre de una persona física (EXTINTORES TEPA), siendo esta una razón social distinta a la del licitante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.1		Listado de documentos obligatorios.
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
k)	Documento que avale que actualmente cuenta con la certificación de la Norma Oficial Mexicana para "Equipos contra incendio-Extintor-Servicio de Mantenimiento y Recarga", NOM-154-SCFI-2005 para categorías 1, 2 y 5.	NO CUMPLE , ya que, si bien acompaño dictamen de inspección N° TC1731, referente a la NOM-154-SCFI-2005, este documento se encuentra a nombre de una persona física (EXTINTORES TEPA), siendo esta una razón social distinta a la del licitante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V. DE C.V.** **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos a) y k), del punto 5.4.1 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la propuesta económica de los licitantes, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

1. YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ

El licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$98,368.00** (Noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; concluyendo por consiguiente que su propuesta económica **NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE**.

2. DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.

El licitante **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$47,870.88** (Cuarenta y siete mil ochocientos setenta pesos 88/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; concluyendo por consiguiente que su propuesta económica **NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

3. CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V.

El licitante **CONTROL E INGENIERÍA VP, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$55,100.00** (Cincuenta y cinco mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional). I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; concluyendo por consiguiente que su propuesta económica **NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

4. INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.

El licitante **INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$105,278.82** (Ciento cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 82/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; concluyendo por consiguiente que su propuesta económica **NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

10. Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales
Gilberto Ortega Valdés	Director Administrativo
Carlos Guillermo López Obregón	Coordinador de Mantenimiento

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 69 y 73 de su Reglamento, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos a) y k) del punto 5.4.1, e incisos a), c), d), y e) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos a) y k) del punto 5.4.1, e incisos c) y d) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

TERCERA – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **CONTROL E INGENIERÍA VP S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos a) y k) del punto 5.4.1, e incisos a), b), c) y d) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

CUARTA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos a) y k) del punto 5.4.1, e incisos c) y d) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

QUINTA. – Se declara **DESIERTA** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, solicitados por la Convocante. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) del punto 6.5 de las bases de la licitación que nos ocupa.

SEXTA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ, DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V., CONTROL E INGENIERÍA VP, S.A. DE C.V., e INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.** a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

SEPTIMA. – En caso de que la necesidad de adquirir los bienes persista, la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son

tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

<p>Gilberto Ortega Valdés Director Administrativo del CCLJ Unidad Centralizada de Compras</p>
<p>Claudio Aldahir Jauregui Cordero Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales Titular de la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ Área Requirente</p>
<p>Carlos Guillermo López Obregón Coordinador de Mantenimiento del CCLJ Representante del Comité de Adquisiciones del CCLJ</p>
<p>Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida Representante del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior (Vocal designado del Comité de Adquisiciones del CCLJ)</p>